



CONCESIONARIA
Rumichaca
Pasto



UNION DEL SUR

San Juan de Pasto, 24 de octubre de 2019

4919-19

*X Emericia Jimenez
7 de noviembre 2019*

Señores

ERMENCIA JIMENEZ
ALICIA JOSSA
LEIDY CHILAMÁ
LEONARDO PÁNTOJA
ANTONIO CHILAMÁ
MARCELA CHARFUELAN
Celular: 3132210785 - 3137488090
Sector La Lima
Pedregal - Nariño

CORRESPONDENCIA ENVIADA
Radicado: S-02-2019110504919
Fecha: 05/11/2019 06:00:04 p. m.
Usuario: gestiondocumental
PROYECTO: CONCESIONARIA VIAL
UNION DEL SUR
DESCRIPCION DE ANEXOS: N/A

Referencia: **Contrato de Concesión Bajo el Esquema APP N° 015 del 11 septiembre de 2015.**

Asunto: **Respuesta a Solicitud con Radicado R-02-2019093003117 del 30 de septiembre de 2019. – Derecho de petición - Solicitud restitución de acceso sector Lima Pedregal – Imués Nariño.**

Cordial Saludo,

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S, sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

Comedidamente nos permitimos dar respuesta a la comunicación con radicado del 30 de septiembre de 2019 bajo consecutivo R-02-2019093003117, en los siguientes términos:

Dando alcance al comunicado de la referencia, en cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el literal f del Capítulo 3 del Apéndice Técnico No. 7, según las cuales, el Concesionario deberá:

“Garantizar que los predios aledaños al corredor vial del proyecto queden con el acceso necesario que les permita su desarrollabilidad y funcionalidad, para lo cual deberá identificar en el diseño, las obras a desarrollar en el derecho de vía para el acceso a los predios aledaños”.

Es de aclarar que, dentro de nuestras obligaciones, debemos garantizar que los predios aledaños al corredor vial del proyecto queden con el acceso necesario que les permita su desarrollabilidad y funcionalidad. Por tal razón, al acceso definitivo que conduce al predio de su heredad, ubicado en el sector La Lima en la vereda Pedregal, será restituido en las mismas condiciones iniciales o mejorando ligeramente de acuerdo a las nuevas condiciones del terreno, manteniendo la función original, que para este caso es de tipo vehicular.



www.uniondelsur.co

facebook.com/visuniondelsur

visuniondelsur

Unión del Sur

OFICINA PRINCIPAL

Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá

Cra. 22B No. 12 sur - 137 San Miguel de Obonuco

Contacto: +57 (2) 7377200, +57 (2) 7377129 - Pasto - Nariño - Colombia

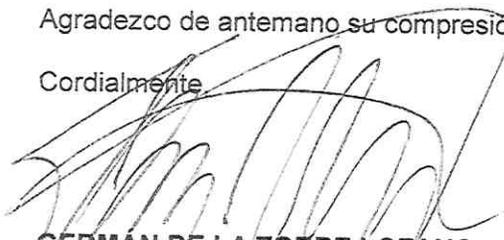
Dicha restitución será ejecutada al momento de finalizar las obras que se vienen adelantando en este sector, de acuerdo al diseño que se tiene proyectado el cual se indica en la siguiente imagen.



En todo caso, ante cualquier duda que se les pueda presentar, pueden dirigirse a las oficinas del **CONSORCIO SH**, - Área Predial, ubicadas Carrera 22 B No 12 sur 137, San Miguel de Obonuco, de la ciudad de Pasto (Nariño) o comunicarse al 7374220.

Agradezco de antemano su comprensión.

Cordialmente



GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S

Anexo: N/A
Proyectó: CSH- E. De La Portilla
Aprobó: P. Orozco
Revisión Jurídica: K. Romero.
Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-4-JU-006443



www.uniondelsur.co
facebook.com/viauniondelsur
viauniondelsur
Unión del Sur

OFICINA PRINCIPAL
Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá
Cra. 22B No. 12 sur - 137 San Miguel de Obonuco
Contacto: +57 (2) 7377200, +57 (2) 7377129 - Pasto - Nariño - Colombia